

2 887
DECRETO N° _____ / 2 887

D.A.y F.
D.C.y P. (C) 4/2013

TEMUCO, 03 JUL 2013 03 07 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.669 de fecha 26.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2013;
- 2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.457 de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008, N° 2.972 de fecha 23.10.2009, N° 301 de fecha 03.02.2010 y N° 1.832 de fecha 04.07.2011 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.07.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Cementerios, según consta en Ord. N° 186 del 03.07.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé.



1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Cementerios vigente para el año 2013, por ajuste en cuentas, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 08 002 000	Servicios de Vigilancia	M\$	6.600
22 08 999 000	Otros		7.400
		M\$	14.000

AUMENTO

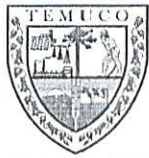
22 03 002 000	Para Maquinarias. Equipos de Producc., Tracc.y Elevac.	M\$	700
22 04 010 000	Materiales para Mantenimiento y Reparac.de Inmuebles		6.700
22 04 013 000	Equipos Menores		1.000
22 04 014 000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos		400
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		3.500
22 07 002 000	Servicios de Impresión		900
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		800
		M\$	14.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/OJC/mamf


"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Cementerios
Depto. Contab. y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 186
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, Julio 3 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SR. ENCARGADO DE PRESUPUESTO

En Sesión del Concejo Municipal de
fecha 2 de Julio de 2013 se aprobó la Modificación Presupuestaria N°
3 del Cementerio por M\$ 14.000, como sigue:

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO: No Hay		
B.		DISMINUCION: No Hay		
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
C.		AUMENTO	14.000	
22.03.002		Combustible para maquinas y equipos	700	
22.04.010		Materiales para Mantenimiento y reparaciones	6.700	
22.04.013		Equipos Menores	1.000	
22.04.014		Productos de cuero caucho y plástico	400	
22.06.001		Mantenimiento y reparación de edificaciones	3.500	
22.07.002		Servicios de Impresión	900	
29.06.001		Equipos Computacionales y Periféricos	800	
D.		DISMINUCION:	14.000	
22.08.002		Servicio de Vigilancia	6.600	
22.08.002 999		Otros	7.400	
			M\$	
		TOTAL AJUSTE	14.000	

Saluda atentamente a Ud.,

JAN/DAT/rms.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

620432



**MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS**

2013

Sres. Concejales:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto año 2013 que fue aprobado y consta en Decreto Alcaldicio N° 4.669 del 26.12.2012.

MODIFICACION N°

0304

PROGRAMA A MODIFICAR

CEMENTERIO

SESION CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA

02 Julio DE 2013

Fuente legal:

Artículos N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
Normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2009 de la Dirección de Presupuestos.

Acuerdo solicitado:

- Aprobación de Ajustes del Presupuesto del Área Cementerio año 2013.

TOTAL PRESENTE MODIFICACION: M\$ 14.000

Dirección solicitante: UNIDAD DE CEMENTERIO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	Se adjunta detalle de modificación:	
	En Presupuesto de Ingresos:	
A	AUMENTOS	
B	DISMINUCIONES	
	En Presupuesto de Gastos:	
A	AUMENTOS	
B	DISMINUCIONES	

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO: No Hay		
B.		DISMINUCION: No Hay		
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
C.	SUB PROG.	AUMENTO	14.000	
22.03.002	2	Combustible para maquinas y equipos	700	
22.04.010	2	Materiales para Mantenimiento y reparaciones	6.700	
22.04.013	1	Equipos Menores	1.000	
22.04.014	1	Productos de cuero caucho y plástico	400	
22.06.001	2	Mantenimiento y reparación de edificaciones	3.500	
22.07.002	2	Servicios de Impresión	900	
29.06.001	2	Equipos Computacionales y Periféricos	800	
D.		DISMINUCION: 1) M\$ 6.200.-	14.000	
22.08.002		Servicio de Vigilancia 2) 400.	6.600	
22.08.002	2	Otros	7.400	
999		TOTAL AJUSTE	M\$ 14.000	